



Universidad de Valladolid

Secretaría General

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL REAL DECRETO 463/2020 DE 14 DE MARZO

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que se establece la suspensión de la actividad educativa presencial en los centros de enseñanza, así como la obligación de facilitar medidas que permitan la realización del trabajo no presencial.

Y como complemento y adaptación a este Real Decreto de las medidas establecidas por Resolución Rectoral de 13 de marzo de 2020, por la que se acuerdan medidas para la ejecución de la Orden SAN/295/2020 de 11 de marzo de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León; Resolución Rectoral que, entre otras medidas, acordó la suspensión de toda actividad docente presencial en el ámbito de la Universidad de Valladolid.

Este Rectorado, en consonancia con el acuerdo de las cuatro universidades públicas de Castilla y León, con el objeto de alcanzar la mayor salvaguarda posible de la protección de la salud de las personas integrantes de su comunidad universitaria, y las demás relacionadas con el ejercicio de sus funciones, en el marco de los principios sobre los que se sustenta la autonomía universitaria, y en el ejercicio de las competencias que se le atribuyen en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León,

ACUERDA:

1. Los edificios de los cuatro campus de la Universidad de Valladolid permanecerán cerrados con carácter inmediato, y se suspenderá toda la atención presencial. No obstante, el PDI y el PAS podrá acudir el lunes 16 de marzo entre las 9 y las 14 h a sus centros de trabajo para facilitar el proceso de transición.
2. El lunes 16 de marzo deberán acudir a sus centros de trabajo todos los oficiales de servicios e información o auxiliares de servicios de los edificios que hubieran tenido que acudir en condiciones de normalidad, para recibir las instrucciones



Universidad de Valladolid

Secretaría General

correspondientes por parte de la Gerencia, que contactará con ellos. Asimismo, los equipos directivos, en su totalidad o parcialmente, deberán estar presentes en los centros.

3. Las residencias universitarias Alfonso VIII y Reyes Católicos permanecerán abiertas para atender exclusivamente a los residentes que, por razones de fuerza mayor, no puedan retornar a sus domicilios.
4. Puesto que las limitaciones de movilidad permiten el desplazamiento al lugar de trabajo, las personas de la comunidad universitaria podrán acceder a través de su tarjeta institucional de la UVa a los edificios correspondientes para realizar las tareas imprescindibles relacionadas con la docencia no presencial, la investigación, la gestión, o la administración. Se recuerda que dicha tarjeta debe estar activada con posterioridad al 1 de septiembre de 2019; aquellas personas que no la tengan activada podrán solicitar al decano o director de su centro dicha activación.
5. De acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de la Universidad de Valladolid, incluidos los procesos electorales. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.
6. Las reuniones de los órganos colegiados que ya hayan sido convocadas quedan pospuestas hasta que sea posible su realización.
7. Se cancelan las reuniones científicas, seminarios, charlas divulgativas, etc. que hayan sido previamente organizadas o convocadas.
8. Quedan cancelados todos los viajes académicos y profesionales, así como los permisos de ausencia.
9. Se adoptarán las decisiones precisas a fin de garantizar los servicios de mantenimiento y aquellos otros que sean convenientes para el aseguramiento de personas y bienes. En este sentido, la atención no presencial en el puesto de trabajo del personal necesario del servicio de mantenimiento y del personal del Servicio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones permanecerá activa. La designación del personal que cubra las guardias será la imprescindible, se tramitará con carácter de urgencia y estará disponible en el Portal del Empleado del PDI y del PAS, junto con los números de teléfono y contactos correspondientes. Asimismo, se garantizará la integridad de los animales y plantas objeto de investigaciones.



Universidad de Valladolid

Secretaría General

10. Reiteramos el llamamiento a la comunidad universitaria para que cumpla de manera responsable las instrucciones y recomendaciones emitidas por las autoridades competentes, y permanezca en comunicación con los equipos directivos de los centros. Recordamos la obligación de los profesores de realizar, en la medida de lo posible, y cuando las materias lo permitan, un seguimiento del trabajo de los estudiantes a través del Campus Virtual.
11. El equipo de gobierno de la Universidad de Valladolid permanecerá en todo momento operativo, y se constituye un comité permanente de apoyo y asesoramiento al Rector integrados por el Gerente, la Secretaria General, el Vicerrector de Profesorado y el Vicerrector de Infraestructuras y Patrimonio.

Valladolid, 15 de marzo de 2020

Antonio Largo Cabrerizo

Rector